



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 22 AGO 2017,

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 498

VISTO: El Expte. N° 7.405-M17(I)-S-17 y N° 7.406-M17(I)-S-17, mediante los cuales el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano solicita el pago de las Facturas B 0008-00000073 y B N° 0008-00000074, ambas de fecha 10/02/17, emitidas por la Empresa "Hormeco S.R.L", en concepto de provisión de Hormigón Elaborado, por los importes totales de \$ 72.987.- y \$ 59.190.-, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la compra de dicho material, se expide en cada uno de los citados Exptes. señalando: "Dicha Factura corresponde a la compra de Hormigón Elaborado, por necesidad y urgencia debido a que el tiempo de lluvias ha sido tan extenso que apenas han quedado casi cuatro meses para poder trabajar en el bacheo y en el pavimento de calles de nuestro plan de trabajos. Luego de haber pedido precio de hormigón elaborado en el medio local, los mismos están todos en el orden de la empresa hormeco S.R.L. pero ésta tiene una disponibilidad (tres plantas y 23 camiones mixer) y una forma de pago que lo hace la más conveniente, además del cumplimiento en la operatividad de nuestro plan de trabajo." y, a los fines solicitados, agrega en cada Expte. las referidas Facturas;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Jefatura de Contaduría General, como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, el Sr. Secretario de Hacienda en cada Expte. dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Compra Directa de Hormigón Elaborado en la Empresa "Hormeco S.R.L", con domicilio en calle Jujuy 4445 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el importe total de \$ 72.987 (pesos setenta y dos mil novecientos ochenta y siete) y \$ 59.190.- (pesos cincuenta y nueve mil ciento noventa), según Facturas citadas en el Visto del presente Decreto; quedando en consecuencia autorizado su pago, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-



Municipalidad de
Yerba Buena

Eucumán

///...

DECRETO: **498**

22 AGO 2017,

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el

Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA